REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	**760013103017-2022-00321-00**
Proceso	Verbal Enriquecimiento sin Causa
Demandante	Sociedad Chinácota Colonial SAS
Demandado	Álvaro Geovanny Espinel Omaña

En atención a lo solicitado por las partes y, encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso, por TRANSACCIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: Sin condena en costas, por acuerdo entre las partes

CUARTO: En firme la anterior decisión, **ARCHÍVESE** el presente expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de abril de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario